



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**3760**

*Resolución del Consejero de Hacienda y Función Pública por la cual se modifica la Resolución del Consejero de Hacienda y Función Pública por la cual se establece la situación administrativa del personal funcionario de carrera al cual le sea de aplicación el nombramiento en un grupo o subgrupo superior previsto en el artículo 82 bis de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

Mediante Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública de 2 de junio de 2021 se establece la situación administrativa del personal funcionario de carrera en el cual le sea de aplicación el nombramiento en un grupo o subgrupo superior previsto en el artículo 82 bis de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

La disposición final primera del Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears, modifica el artículo 82.bis de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears, relativo al nombramiento provisional por mejora del empleo.

Con el fin de adaptar la regulación del nombramiento provisional por mejora del empleo a la modificación legislativa mencionada, se considera adecuado llevar a cabo la modificación de la Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública de 2 de junio de 2021.

La Mesa General de Negociación conjunta de personal funcionario y laboral del Consejo de Mallorca y del IMAS, en sesión de día 4 de abril de 2023, acordó modificar la Resolución del Consejero de Hacienda y Función Pública de 2 de junio de 2021, por la cual se establece la situación administrativa del personal funcionario de carrera al cual le sea de aplicación el nombramiento en un grupo o subgrupo superior previsto en el artículo 82 bis de la Ley 3/2007.

Consta en el expediente el informe jurídico de 19 de abril de 2023 mediante el cual se informa favorablemente la propuesta relativa a la modificación de la Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública de 2 de junio de 2021 por la cual se establece la situación administrativa del personal funcionario de carrera al cual le sea de aplicación el nombramiento en un grupo o subgrupo superior previsto en el artículo 82 bis de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo el expuesto, el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Acuerdo del Consejo Ejecutivo de 28 de septiembre de 2022, de delegación de determinadas atribuciones del Consejo Ejecutivo en el consejero ejecutivo o consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública, en materia de personal (BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022), en relación con el artículo 28.1.e) de la ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1. Modificar la redacción de la Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública de 2 de junio de 2021, mediante la cual se establece la situación administrativa del personal funcionario de carrera en el cual le sea de aplicación el nombramiento en un grupo o subgrupo superior previsto en el artículo 82 bis de la Ley 3/2007, de la función pública en el sentido siguiente:

*“1. El nombramiento provisional en un grupo o subgrupo superior previsto en el artículo 82 bis de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears, se llevará a cabo, transitoriamente y hasta la confección de las bolsas de aspirantes provenientes de haber superado alguna prueba o ejercicio en un proceso selectivo de promoción interna, mediante las bolsas de personal funcionario interino de las cuales forme parte el personal funcionario de carrera al cual se le ofrezca un puesto de trabajo vacante, respetando siempre el orden de prelación de la bolsa.*

*2. Mientras ocupe este puesto de trabajo, el personal funcionario afectado tiene derecho a la reserva del puesto de trabajo del cual es titular y se mantiene en servicio activo en el cuerpo de origen y tiene que percibir las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo efectivamente desempeñado, con excepción de los trienios y la carrera profesional, que percibirá de acuerdo con las cuantías que correspondan al cuerpo, la escalera o la especialidad de origen.”*

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.





## Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de recibir esta notificación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante el anterior, se puede interponer, si cabe, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, a fecha de la firma electrónica (21 de abril de 2023)

### **El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública**

Josep Lluís Colom Martínez

(Por delegación del Consejo Ejecutivo. Acuerdo de 28 de septiembre de 2022,  
BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022)

